

Honorable:
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO CIUDAD BOLIVAR (REPARTO)
Bolívar- Antioquia
E.S.D.

Ref.	DEMANDA ORDINARIA LABORAL
Radicado	2020-00050
Demandante:	DEIBY LEANDRO PAREJA RESTREPO CC 98.761.384
Demandado:	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE SALGAR NIT 890.907.323-7

ASUNTO: PROCESO 2020-00050 - RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA DEL 30 DE JUNIO.

DONALD YAMID RIVEROS ANGARITA, actuando como apoderado dentro del proceso con radicado No. **2020-00050**, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en **SUBSIDIO DE APELACIÓN**: toda vez que el argumento presentado por la parte demanda para solicitar el aplazamiento de la audiencia no tiene justificación; a su vez, no se trata de una audiencia presencial, sino; de una audiencia virtual y el abogado de la parte accionada puede participar en cualquier parte del mundo pues la tecnología y la avanzada así lo permite.

El itinerario de los vuelos tal y como reporta el abogado de la parte demandada están programados para los días sábado 26 de junio y el jueves 1 de julio, por lo que tiene la facilidad de participar en la audiencia. Nuevamente se reitera que el momento procesal es virtual y está programada para el día miércoles 30 de junio del presente año, lo cual no presentaría inconveniente alguno para su participación.

Ahora bien, de acuerdo con lo mandado por el artículo **7° del Decreto 806** del 4 de junio del presente año, *"en el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, las audiencias deben realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y facilitar y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica."*

Por consiguiente, el abogado podrá participar de la audiencia incluso con su Smartphone y/o teléfono celular, Tablet, laptop, etc. y tener todo lo necesario para su

asistencia en dicha audiencia virtual. De igual forma no vemos necesario el aplazamiento de la dicha audiencia programada para el día miércoles 30 de junio de 2020.

Del señor juez, atentamente:



DONALD YAMID RIVEROS ANGARITA
CC. No. 86.046.451 expedida en Vcio (Meta)
T.P. No. 238485 del C. S. de la Judicatura

